



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Es inconstitucional excluir la apelación en sanciones menores de 30.000 euros?

En el espacio semanal que este medio nos brinda, queremos comentar una interesante sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal, sobre una cuestión que ha generado una **importante litigiosidad en los Tribunales**, y también fuera de ellos, con numerosos artículos doctrinales y citas de autores y letrados, entre otros.

Se trata de la sentencia de 12 de diciembre, en la que son parte una entidad mercantil y el Ministerio de Economía y empresa, y que versa sobre la previsión contenida en el **artículo 81 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa**:

"1. Las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo serán susceptibles de recurso de apelación, salvo que se hubieran dictado en los asuntos siguientes:

30. a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.000 euros (...)"

El artículo 41 de la LJCA dispone:

1. "La cuantía del recurso contencioso-administrativo ve

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |